



C/57/2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	1209	2020

Nº 45

Montevideo, 6 de marzo de 2020.

Señor Ministro de Salud Pública,
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Daniel Peña Fernández: "Montevideo, 6 de marzo de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con relación a la Resolución adoptada en el último día hábil del Gobierno presidido por el doctor Tabaré Vázquez, N° 12/001/3/959/2020 (Ordinal 171) del Ministerio de Salud Pública, de 28 de febrero del año en curso. La misma refiere a la designación de CASMU Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (CASMU IAMPP) como centro único y exclusivo para la atención integral de adultos, mayores de 18 años, portadores de hemofilia y de otros desórdenes hemorrágicos congénitos. Por lo expuesto, solicitamos que se remita la siguiente documentación: 1) Copia de la presentación de todas las instituciones interesadas, de acuerdo al Resultando I de la citada resolución. 2) Copia del informe técnico preparado por la Dirección General de la Salud, dejando constancia de quiénes intervinieron en dicho informe y sus respectivos cargos. 3) Copia de la totalidad del procedimiento administrativo a partir de la presentación de los postulantes, a efectos de verificar si se cumplió con todos los procedimientos dispuestos por la Ley N° 19.666, de 4 de octubre de 2018, Decreto Reglamentario N° 79/2019 y normativa concordante, en especial, si fue otorgada vista a los interesados a efectos de que se realizaran los descargos y su contenido, en caso de que se hubieren realizado. 4) Copia de las actas e informes de la Comisión Asesora. 5) Informe respecto a la fecha de la resolución y la coincidencia de la misma, de 28 de febrero de 2020, con la presencia del señor Presidente de la República y del Ministro de Salud Pública en el acto organizado por el CASMU IAMPP, institución designada en exclusividad a efectos de constituirse como centro de referencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

RECIBIDO
Despacho Ministerial

09 MAR 2020


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


MARTÍN LEMA
Presidente

Ministerio de Salud Pública

Montevideo,

SR. PRESIDENTE DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

DR. MARTÍN LEMA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de dar respuesta al Oficio N° 45 del 6 de marzo de 2020, referente al pedido de informes presentado por el Señor Representante Nacional Daniel Peña Fernández.

En virtud de lo solicitado, se adjunta copia fiel del expediente N° 12/001/3/959/2020, con lo cual se brinda respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4.

En relación al punto 5, la Ordenanza Ministerial N° 171 fue dictada el día 28 de febrero de 2020, conforme luce consignado en la misma. En relación a la actuación del entonces Sr. Ministro de Salud Pública en ejercicio, consultada su agenda del 28 de febrero de 2020, no surge que tuviese coordinada su participación en el acto de referencia.

Corresponde señalar por último que el Ministerio de Salud Pública se encuentra actualmente

sustanciando los recursos administrativos interpuestos contra lo actuado, estando el procedimiento pendiente de resolución.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N°

Ref. N° 001/3/1209/2020

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 MAY 2020

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. MARTÍN LEMA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 45 de 6 de marzo de 2020, referente al pedido de informes presentado por el Señor Representante Nacional Daniel Peña Fernández.

En virtud de lo solicitado, se adjunta copia fiel del expediente N° 12/001/3/959/2020, con lo cual se brinda respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4.

En relación al punto 5, la Ordenanza Ministerial N° 171 fue dictada el día 28 de febrero de 2020, conforme luce consignado en la misma. En relación a la actuación del entonces Sr. Ministro de Salud Pública en ejercicio, consultada su agenda del 28 de febrero de 2020, no surge que tuviese coordinada su participación en el acto de referencia.

Corresponde señalar por último que el Ministerio de Salud Pública se encuentra actualmente sustanciando los recursos administrativos interpuestos contra lo actuado, estando el procedimiento pendiente de resolución.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 576
Ref. N° 001/3/1209/2020
VF


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA